

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0098-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Asunto: Atención Resolución No. 001-CCM-2021. Comisión de Comercialización. 21-01-2021

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-0290-O, Resolución N°. 001-CCM-2021 de la Comisión de Comercialización, emitida en la continuación de la sesión ordinaria No. 018 desarrollada el día jueves 21 de enero de 2021, en el que Solicita a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a la Dirección Metropolitana de Catastro y a Procuraduría Metropolitana, que en el plazo no mayor a ocho días, emitan un informe técnico y legal en el ámbito de sus competencias, para conocimiento de la comisión, respecto del Proyecto de “Resolución Sustitutiva a la Resolución No. C-141, que establece El Reglamento de Adjudicación y Venta de Locales Comerciales, Locales Ancla y Bodegas en los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito”.

Al respecto, en base a nuestras competencias me permito solicitar que en la Disposición Transitoria Tercera se modifique el texto de la siguiente manera:

ACTUAL

Tercera. - La Dirección Metropolitana de Catastros en un plazo no mayor a 60 a días actualizará el avalúo catastral específico de los locales comerciales, locales ancla y bodegas vacantes, y parqueadero donde fuera posible se considerará parámetros que permitan un avalúo exacto diferenciándose de los locales con mayor potencial comercial de los que no lo tienen, para esto la ACDC emitirá a la Dirección de Catastro un listado con los locales antes mencionados con su respectiva denominación, ubicación y

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0098-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

características.

PROPUESTA

Tercera. - La Dirección Metropolitana de Catastros en un plazo no mayor a 60 días a **partir de recibir los listados de los predios con su respectiva denominación, ubicación y características por parte de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio**, actualizará el avalúo catastral específico de los locales comerciales, locales ancla y bodegas vacantes, y parqueadero se implementará parámetros **conforme la Norma Técnica para la Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito vigente y en el caso de ser necesario generar parámetros se realizará los estudios para implementarlos en las nuevas versiones de la Norma Técnica para Valoración, a fin de generar avalúos puntuales** diferenciándose de los locales con mayor potencial comercial de los que no lo tienen.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0290-O

Anexos:

- anexo_2_continuación_convoca no._18_de 21-01.docx
- resolución_no._001-ccm-2021.pdf

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0098-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yonela Pilar Tufiño Tufiño	yptt	STHV-DMC-UEV	2021-02-08	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	HFZC	STHV-DMC	2021-02-08	

